



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00177-00.

Previo a resolver sobre la terminación del proceso, proceda el togado Mantilla Galvis aportar poder donde se le confiera la facultad de recibir, esto de conformidad con el artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVÁRA CARRILLO

Juez

YPG